



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

PROPOSTA D'ACORD RELATIVA APROVAR EL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE L'HOSPITALET I L'ASSEMBLEA LOCAL DE CREU ROJA ESPANYOLA A L'HOSPITALET DE LLOBREGAT PER A PROJECTES D'ATENCIÓ DAVANT SITUACIONS DE NECESSITATS SOCIALS BÀSIQUES I D'ATENCIÓ A SECTORS DE LA POBLACIÓ EN RISC D'EXCLUSIÓ, PEL PERÍODE DE 2019.

El Tinent d'Alcaldia de l'Àrea d'Equitat, Drets socials i Recursos Humans, en exercici de les facultats que li atorguen els Decrets d'alcaldia 5700 i 5703, de 17 de juny de 2019, (BOPB 01/07/2019) per la present, proposa a la Junta de Govern Local l'adopció de l'acord següent:

VIST que el 30/10/2019 es va aprovar l'Actualització del Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de l'Hospitalet per període 2018-2019 (PES) on s'estableixen els objectius estratègics de la política subvencional de l'Ajuntament de l'Hospitalet de Llobregat i les línies de subvenció relacionades amb ell.

VIST que per acord del Ple municipal de 21 de desembre de 2018 es va aprovar inicialment el Pressupost General Municipal per a l'any 2019, el qual es va considerar aprovat definitivament el 17 de gener de 2019. Al citat Pressupost consta una dotació pressupostària de 193.000,00 euros per a la concessió directa de la subvenció de referència.

VIST que consta a l'expedient la documentació següent:

- a) Fotocòpia acreditativa del NIF de l'entitat sol·licitant i del DNI del seu representant.
- b) Declaració responsable.
- c) Declaració de l'entitat d'adhesió als principis als principis ètics i a les regles de conducta que permetin assegurar el compliment dels principis d'igualtat, d'objectivitat i de transparència... i no a l'exercici de professions, oficis o activitats que comportin contacte habitual i directe amb menors.
- d) Certificat de l'elecció d'una nova Junta Directiva.
- e) Sol·licitud de renovació de conveni de col·laboració entre l'Ajuntament i l'Assemblea Local de Creu Roja en l'Hospitalet de Llobregat en projectes d'atenció davant les situacions de necessitats socials Bàsiques i d'atenció a sectors de la població en risc d'exclusió.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

- f) Memòries del Projecte/Programa objecte de subvenció, on s'inclouen els pressupostos econòmics.
- g) Balanç econòmic de l'any 2018.
- h) Provisió del Tinent d'Alcaldia de l'Àrea d'Equitat, Drets Socials i Recursos Humans, per la qual es disposa que es procedeixi a la tramitació del corresponent expedient administratiu per resoldre la sol·licitud de referència.
- i) Informe emès per la Cap de Servei de Participació Ciutadana, on es deixa constància de la inscripció de la sol·licitant el 16/04/84 al Registre Municipal d'Entitats amb núm.140, constant com a Presidenta la Sra. Dolores Ruiz Carmona i 4664 socis.
- j) Certificat negatiu d'existència de deutes amb l'Ajuntament.
- k) Document comptable de Retenció de Crèdit núm.190040250 emès pel cap del servei Comptabilitat el 29 de juliol de 2019.
- l) Informes tècnics elaborats per la Cap del Negociat d'Inclusió i per la Cap de Secció Administrativa i de Suport a la Gestió, on, després d'informar sobre la singularitat del projecte presentat per la sol·licitant, es conclou la conveniència de prorrogar el conveni de referència.
- m) Resolució núm.003487/2019, de 30/04/2019, per la qual es va acceptar la justificació de la subvenció atorgada a l'entitat sol·licitant per acord de la Junta de Govern Local de 18 de desembre de 2018 relativa a aprovar la minuta del conveni entre l'Ajuntament de l'Hospitalet i l'Assemblea de la Creu Roja a l'Hospitalet per projectes d'atenció davant de situacions de necessitats socials bàsiques i d'atenció a sectors de la població en risc d'exclusió social per a l'exercici de 2018 per un import de 195.000, i resolució núm. 004250/2019 relativa a aprovar esmena d'errada de resolució anterior.
- n) Esborrany del corresponent conveni entre l'Ajuntament de l'Hospitalet de Llobregat i l'Assemblea Local de Cruz Roja en l'Hospitalet, per projectes d'Atenció davant les situacions de necessitats socials bàsiques i d'atenció a sectors de la població en risc d'exclusió, on es regula la concessió, a favor de l'entitat, de la subvenció nominativa prevista en el pressupost municipal per l'exercici 2019, per a finançar el projecte que ha proposat.

La Junta de Govern Local, per delegació de l'Alcaldia, de conformitat amb el Decret 5701/2019, de 17 de juny publicat al BOPB de 01.07.2019, apartat resolutiu 5è.c)



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

punt 7, a proposta del Tinent d'Alcaldia de l'Àrea d'Equitat, Drets Socials i Recursos Humans,

ACORDA:

PRIMER.- APROVAR la minuta del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de l'Hospitalet i l'Assemblea Local de la Creu Roja a L'Hospitalet per Projectes d'Atenció davant de situacions de necessitats socials bàsiques i d'atenció a sectors de la població en risc d'exclusió social, per l'exercici 2019; així com APROVAR els annexos que desenvolupen els projectes, convalidant les actuacions dutes a terme durant el període d'execució.

El text que es transcriu a continuació:

"EXPONEN

I. Que el Plan de Actuación Municipal 2016-2019, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2016 y dado cuentas al Pleno Municipal en sesión de fecha 11 de octubre del mismo, tiene como objetivo general: "1 Derechos Básicos Garantizados" estableciendo que la acción municipal estará encaminada a dignificar la vida de las personas. Este objetivo incluye medidas de lucha contra los efectos nocivos de la crisis, especialmente entre colectivos vulnerables, como son la infancia i las personas mayores, a través de intervenciones como la atención y las prestaciones de emergencia, acogida temporal o red de distribución de alimentos.

Asimismo, en punto 1.1.2 establece como objetivo garantizar el acceso a los derechos básicos a la ciudadanía y, sobretodo, acentuar en los colectivos más vulnerables, como son la infancia y las personas mayores. Y el punto 1.1.5 establece como objetivo atender los casos de dependencia o de familias con alto riesgo social y potenciar las relaciones sociales, estimulando la comunicación con el exterior, y paliando los posibles problemas de aislamiento y soledad.

II. Que el Ayuntamiento de L'Hospitalet considera importante colaborar en el funcionamiento de Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet y el mantenimiento de las actividades que presta a los ciudadanos y ciudadanas.

III. Que, dentro del ámbito de las políticas públicas de carácter social, tienen especial relevancia aquellas que se dirigen a la cooperación y al trabajo en red entre el Ayuntamiento y el conjunto de entidades de acción social de la Ciudad. Sobre todo, la colaboración para hacer más ágil y directa la atención de los colectivos de población en situaciones de riesgo de exclusión social y de vulnerabilidad social, porque pueden mejorar su calidad de vida y conseguir su integración.

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

- IV. Que el Ayuntamiento de L'Hospitalet, como municipio, tiene la competencia para estudiar y detectar las necesidades sociales en su territorio, así como ha de cumplir las funciones propias de los Servicios Sociales básicos (art. 31.1.a) de la Ley 12/2007, del 11 de octubre, de servicios sociales, en adelante LSS) y ha de coordinar los servicios sociales locales con las entidades asociadas que actúan en dicho ámbito (art.31.1.j) LSS. También, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25.2.e de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat puede ejercer como propia, la evaluación de las situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- V. Que la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet es una organización humanitaria de carácter voluntario, fuertemente arraigada a la sociedad, que da respuestas integrales a las personas más vulnerables desde la perspectiva de desarrollo humano y comunitario, reforzando sus capacidades individuales en el contexto social. Cuenta con un equipo de técnicos especialistas cerca de las personas para llevar a cabo acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador y de desarrollo. Tiene reconocida por la legislación vigente, el carácter auxiliar de los poderes públicos bajo la protección del Estado, según se reconoce en el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el cual se establecen las normas de ordenación de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en L'Hospitalet. Sus finalidades coinciden con algunos de los campos de actuación de los Servicios Sociales (art. 4 de la LSS).*
- VI. Que la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet es una entidad de iniciativa social y de acción voluntaria, que recibe subvenciones de las diferentes administraciones para desarrollar diversos programas sociales, muchos de ellos en colaboración con los Ayuntamientos, y que uno de sus objetivos es estar cada vez más cerca de las personas vulnerables a través de acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador y de desarrollo, realizadas esencialmente por voluntariado.*

Que el artículo 1 del Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo establece las normas de ordenación de Cruz Roja Española (B.O.E. 5 de marzo de 1996), refleja la naturaleza y régimen jurídico de la organización y, literalmente, dice:

Artículo 1.1. "Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1864 de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado español ejercida a través del Ministerio de Asuntos Sociales (hoy, Trabajo y asuntos sociales), ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre materia en las que sea parte España, por el Real Decreto, para la legislación que le sea aplicable, para los presentes Estatutos y para su Reglamento General Orgánico y demás normas internas.

Que la Asamblea Local de Cruz Roja Española no es, por tanto, ni una Asociación ni una Fundación y por eso no tiene que figurar inscrita en los registros públicos que dispone el ordenamiento jurídico español vigente para estas u otras personas jurídicas.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

Que la entidad Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet consta inscrita en el Registro de Entidades Municipal de este Ayuntamiento con el núm. 140, desde 16/04/84.

Que la Cruz Roja Española está comprometida para el período 2015-2019 a dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad, adaptando las actuaciones al cambio y a las demandas sociales, potenciando un enfoque integral en la intervención y reforzando la vertiente preventiva; así como está comprometida en potenciar y fortalecer la red territorial para dar respuesta y estimular la participación, cooperación y solidaridad ciudadana.

- VII.** *Que la relación de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de Cruz Roja en el Hospitalet no es nueva, sino que tienen experiencia en el desarrollo de actividades en los respectivos campos de actuación, coordinándose con el fin de realizar una buena atención a la ciudadanía del municipio.*
- VIII.** *Que la situación de crisis económica ha tenido un gran impacto en los colectivos más vulnerables, dónde la escasez de ingresos ha afectado gravemente a las familias incrementando las dificultades para la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, en este caso relacionadas con la alimentación.*
- IX.** *Que los equipos profesionales han detectado que el colectivo de personas mayores y/o en situación de dependencia, pasan por dificultades económicas y relacionales que les posiciona en una situación de riesgo de exclusión.*
- X.** *Que los equipos de profesionales de la ciudad de ambas instituciones, han constatado un fuerte incremento de las demandas económicas de éstas familias para poder hacer frente a la cobertura de necesidades básicas.*
- XI.** *Que, atendiendo a la confluencia de los objetivos e intereses de ambas partes, consideran adecuado establecer un marco de colaboración, que se registrá por las siguientes*

CLAUSULAS

CLAUSULA 1. OBJETO Y FINALIDAD

Este convenio de colaboración establece las relaciones entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet como administración local y la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet como entidad de la Ciudad, donde se determinan los compromisos que asumen cada parte en relación a la actividad, y la finalidad pública, social y cultural de la entidad y que dimanen de la subvención que el Ayuntamiento otorga a la entidad para llevar a cabo las finalidades mencionadas.

El objeto de este convenio es el de colaborar con la entidad Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet para llevar a cabo PROYECTOS DE ATENCION ANTE LAS NECESIDADES



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

SOCIALES BASICAS Y DE ATENCION A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSION, con las siguientes finalidades:

- 1.- Establecer las líneas de colaboración y coordinación de ambas instituciones para la realización, con eficacia y eficiencia, de proyectos conjuntos en el campo de la acción social y comunitaria, la atención de aquellos sectores de población en riesgo de exclusión y para cubrir las necesidades sociales y sociosanitarias a la Ciudad de L'Hospitalet.*
- 2.- Erradicar las consecuencias de la pobreza y prevenir los factores de cronificación, mediante un trabajo intensivo, integral e integrado con la ciudadanía, los agentes sociales y la comunidad.*
- 3.- Cubrir las necesidades sociales de diferentes sectores de la población, en función de los colectivos que precisen una atención prioritaria, desde una vertiente transversal.*

Los términos de cooperación entre ambas partes se definen en base a:

- La programación para la prestación, la financiación, la planificación, y la coordinación en la atención de las necesidades sociales de los sectores de la población más vulnerable en la ciudad de L'Hospitalet.*
- Cooperación en la implantación de servicios.*
- Intercambio de información y evaluación de datos.*
- Fomento de la participación ciudadana.*

Los proyectos y actividades objeto de la presente colaboración se concretan en anexos específicos y correlativos al presente convenio, los cuales quedarán sujetos a las condiciones generales fijadas en el presente.

El plazo de ejecución es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÀUSULA 2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET

El Ayuntamiento de L'Hospitalet en concepto de acuerdo de colaboración para las actividades incluidas en este convenio aporta para el año 2019 la cantidad de 193.000 euros que se imputaran a la partida presupuestaria 2119.04.2313.489.02.11 "Subvenció a families y institucions sense anim de lucre. Creu Roja".

Asimismo, se establecen las siguientes obligaciones:

- 1.- Velar por el cumplimiento de los pactos acordados en este Convenio y en sus anexos.*

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

- 2.- *Entregar a la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet toda la información que pueda facilitar el desarrollo de las actividades enmarcadas en los proyectos cubiertos por el presente convenio de colaboración*
- 3.- *Facilitar, en la medida de lo posible, a la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet el apoyo de carácter técnico que, de manera puntual y teniendo en cuenta las posibilidades por parte del Ayuntamiento de L'Hospitalet, puedan ser de utilidad para desarrollar sus actividades.*
- 4.- *Realizar planes de actuación técnica y hacer el seguimiento técnico del proyecto objeto del Convenio, en coordinación con la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.*
- 5.- *Hacer difusión, mediante los instrumentos y de los canales de comunicación que dispone el Ayuntamiento de L'Hospitalet, de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio.*
- 6.- *Establecer contacto con la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet a la hora de promover e implementar medidas que favorezcan el desarrollo de las acciones.*

CLÀUSULA 3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN L'HOSPITALET

1. *Llevar a cabo las actividades objeto de este convenio que se encuentran descritas en los anexos*
2. *Determinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades objeto de este convenio.*
3. *Supervisar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio de colaboración de acuerdo con los medios económicos y humanos a su alcance.*
4. *Dar cuenta de la evolución del cumplimiento de los objetivos marcados a través de los órganos y mecanismos de control que se fijan a este efecto con el Ayuntamiento del L'Hospitalet.*
5. *Cumplir con las obligaciones recogidas a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento del Hospitalet, publicada en el BOPB número 35, anexo II, de fecha 10 de febrero de 2005, y que entró en vigor el día 11 de febrero de 2005.*
6. *Velar por el cumplimiento de lo acordado en este Convenio y en sus anexos.*
7. *Asumir la responsabilidad de la dirección, del seguimiento y de la evaluación de los resultados de los proyectos y las actuaciones que se derivan de este convenio.*



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

8. *Comunicar a El AYUNTAMIENTO la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración en aplicación de lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dado que esta subvención supera los 10.000 euros.*
9. *Facilitar al Ayuntamiento de L'Hospitalet toda la información que requiere de las actividades ordinarias de la entidad.*
10. *Participar en aquellas actividades, comisiones y grupos de trabajo que se impulsan desde el Ayuntamiento de L'Hospitalet relacionadas con la temática recogida a los proyectos convenidos.*
11. *Hacer difusión, dentro de sus posibilidades, de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de L'Hospitalet que puedan ser de especial interés por las personas miembros y/o usuarios de la entidad.*
12. *Hacer partícipe al Ayuntamiento de L'Hospitalet en aquellos actos públicos de especial relevancia que se desarrollen en la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat.*
13. *Aportar la estructura empresarial suficiente y adecuada para la realización de su actividad y del objeto de este convenio, así como el equipo de trabajo, al cual dependerá exclusivamente de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.*
14. *Dirigir y controlar directamente el trabajo del equipo propio (contratado y/o voluntario) asignado al desarrollo del convenio, así como ejercer los derechos y obligaciones socio laborales que, en su caso y como empleador, le correspondieran al respecto de este equipo.*
15. *Adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:*
 - *Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de la subvención o ayuda pública*
 - *Facilitar al AYUNTAMIENTO la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.*
 - *Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflictos de interés u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente subvención y puedan poner en riesgo el interés público.*
 - *No solicitar, ni directamente ni indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el proceso de adjudicación.*
 - *No ofrecer a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales.*



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

- *Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación subvencional en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.*
- *Colaborar con el órgano competente facilitando la información destinada a hacer el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del convenio.*

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé su artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente en materia de subvenciones.

16. *Establecer una interlocución regular sobre los objetivos de actuación la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet en el campo de la atención social.*
17. *Hacer constar en el material de difusión y publicidad la frase “en convenio con el Ayuntamiento de L'Hospitalet”.*

CLÀUSULA 4. VIGENCIA

Este convenio será vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los diferentes proyectos y servicios establecidos en los anexos a este convenio, no podrán prolongarse más allá de la vigencia del presente.

CLAUSULA 5. PAGO DE LA APORTACION ECONÓMICA

El Ayuntamiento de L'Hospitalet realizará una aportación económica para la ejecución de los proyectos acordados en anexos por ambas partes, que no supone una contraprestación, sino que equivale a una subvención directa.

La tramitación del pago de la aportación económica del Ayuntamiento de L'Hospitalet se hará en cada anualidad de acuerdo con las bases de ejecución presupuestaria de cada ejercicio.

De acuerdo con los artículos 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y 88.2 del Real decreto 887/2006 que la desarrolla se anticipa el pago de la misma, abonándose la totalidad de la cuantía en la firma del convenio.

La forma de pago será mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en el modelo establecido a tal efecto.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

CLÁUSULA 6. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención que concede El AYUNTAMIENTO es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o ente, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que:

- La ENTIDAD comunique la obtención de la subvención, ayuda, ingresos o recursos dentro del plazo de 20 días hábiles, contado desde la fecha de su obtención.*
- El importe de la subvención recibida no sea, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de reducir en proporción la subvención hasta el coste máximo de la actividad.*

CLÁUSULA 7. REGIMEN DE GARANTIAS

La Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet queda exonerada de la constitución de garantías, de acuerdo al artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se establece que las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones que desarrollen proyectos o programas de interés general puede ser exoneradas de constituir las.

CLAUSULA 8. JUSTIFICACION

8.1. El plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos finalizará el 23 de marzo de 2020.

8.2. La forma de justificación de la subvención es mediante la modalidad de cuenta justificativa que contendrá los documentos siguientes:

- Informe de un auditor de cuentas inscrito como a ejerciente en el Registro Oficial de Auditor de cuentas (ROAC) dependiente del Institut de Comptabilitat i Auditoria de comptes (ICAC), emitido con el alcance determinado en este convenio y con sujeción a las normas de actuación y supervisión propuestas por la Intervención General Municipal.*
- Memoria del PROYECTO con indicación de las actividades realizadas, los indicadores y el resultado de la valoración del grado de logro de las actividades.*
- Memoria económica abreviada, en aplicación del artículo 74 del RGS.*

8.3. La documentación justificativa, que deberá presentar en cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento o por la sede electrónica, dirigida al área gestora o territorial correspondiente, deberá ir debidamente identificada con el logotipo o sello de La ENTIDAD y firmada por su representante, debiendo referirse a la totalidad del coste de los



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

PROYECTOS, de acuerdo con el presupuesto de los PROYECTOS presentados por LA ENTIDAD (Anexo 1, 2 y 3).

8.4. Independientemente de la modalidad de justificación, se consideran gastos subvencionables los que se establecen en el artículo 31 de la LGS y que se realicen dentro del plazo de ejecución indicado.

8.5. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- Gastos de procedimientos judiciales.*
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.*

8.6. Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez al tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales tendrán que reunir los requisitos expresados al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez al tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañados de los correspondientes comprobantes de pago.

8.7. En el caso de presentar nóminas, como documento acreditativo del gasto, estas se acompañarán de los correspondientes comprobantes de pago, así como de los modelos de presentación y comprobantes de pago a la Tesorería General de la Seguridad Social y los correspondientes modelos y comprobantes de pago de IRPF a la AEAT. A tal efecto se tendrá que acompañar los documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y de los Modelos 111 y 190 de la AEAT.

8.8. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la normativa vigente en materia tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude en materia de limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones. En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las cuales alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior al que establezca la normativa vigente durante la aplicación de este convenio.

8.9. El AYUNTAMIENTO comprobará la correcta ejecución del PROYECTO y aplicación de la subvención al mismo. En caso de considerar que La ENTIDAD ha cumplido con su deber de justificación el órgano competente del Ayuntamiento dictará la correspondiente resolución aprobándola. En caso contrario, El AYUNTAMIENTO iniciará el correspondiente procedimiento para requerir el reintegro total o parcial de la subvención a La ENTIDAD.

CLAUSULA 9. REINTEGRO.

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

9.1. Cuando se den las circunstancias recogidas al artículo 37 de la LGS y, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que correspondan, el AYUNTAMIENTO iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención el cual se sustanciará conforme a los preceptos de la LGS y al RGS.

9.2. Si, dictada la resolución administrativa por el órgano competente estableciendo la obligación de reintegro, total o parcial, del importe de la subvención concedida más los intereses de demora, LA ENTIDAD no procede a su abono de forma voluntaria, se procederá por la vía de apremio, de acuerdo con el artículo 38 de la LGS.

CLAUSULA 10. RENUNCIA

10.1. La ENTIDAD puede renunciar total o parcialmente y en cualquier momento a la subvención, teniéndolo que comunicar al AYUNTAMIENTO.

10.2. Junto con la comunicación de renuncia, tendrá que aportar documento acreditativo de la devolución total o parcial de la subvención concedida y pagada, más los intereses de demora meritados desde la fecha de pago del AYUNTAMIENTO hasta la fecha de ingreso de la devolución.

10.3. Desde el momento en que El AYUNTAMIENTO tenga constancia de este ingreso y la renuncia a la subvención sea total, se considerará resuelto el presente convenio quedando La ENTIDAD liberada de su cumplimiento.

CLAUSULA 11. MODIFICACIÓN

11.1 El presente convenio puede ser objeto de modificación cuando se produzca una modificación no sustancial del PROYECTO, entendiéndose como tal aquella que no altere esencialmente la naturaleza y los objetivos del PROYECTO y se dé una de las circunstancias siguientes:

- a) La ENTIDAD obtenga otra subvención o ayuda, pública o privada, para la financiación del proyecto y la suma de todas ellas exceda el coste total del Proyecto.
- b) La disminución de los ingresos previstos por La ENTIDAD para financiar el Proyecto.

11.2. La ENTIDAD tendrá que notificar en El AYUNTAMIENTO la concurrencia de cualquier de las circunstancias indicadas anteriormente, aportando toda la documentación acreditativa de las mismas, la cual será valorada por El AYUNTAMIENTO quien, si lo considera oportuno, propondrá la modificación del presente convenio.

11.3. Toda modificación del convenio firmada por las partes se considerará Adenda y se anexará al presente convenio.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

CLAUSULA 12. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

La competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones corresponde a la Intervención General del AYUNTAMIENTO. La ENTIDAD aportará, cuando se la requiera, los registros contables, las cuentas o los estados financieros y la documentación que los soporte, así como cualquier otra operación que pueda afectar la subvención de acuerdo con los artículos 44 y 46 de la LGS y los artículos 33 y 34 de la OGS.

CLAUSULA 13. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento compuesta por los miembros siguientes:

- *Dos representantes de la Asamblea Local de Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.*
- *Dos representantes de la Regidoria de Govern de Benestar Social.*

La comisión se reunirá de forma ordinaria una vez al año para hacer el seguimiento de los acuerdos del presente convenio y resolver las incidencias que se puedan producir derivadas del mismo, siendo sus funciones las de control y seguimiento del proyecto, propuestas e instrucciones y ordenes necesarias para el desarrollo del convenio, así como su interpretación en caso de conflictos previa a la vía contenciosa.

Asimismo, se podrá reunir de forma extraordinaria cuando las partes lo estimen conveniente.

Todo ello sin perjuicio de las comisiones técnicas de seguimiento de los proyectos recogidos en los diferentes anexos.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento:

- a) *La resolución de las dudas de interpretación del presente Convenio y las discrepancias que puedan surgir de su ejecución.*
- b) *La elaboración de propuestas para el mejor desarrollo y cumplimiento del presente convenio.*
- c) *Solicitar la información que considere necesaria para el correcto seguimiento del convenio.*
- d) *Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos del convenio de acuerdo con una serie de indicadores:*
 - *Número de actividades realizadas*
 - *Número Personas asistentes a las actividades*
 - *Número Beneficiarios*
 - *Grado de satisfacción:*
- e) *Otras funciones que le puedan ser expresamente encargadas*

Actuará como secretario de la Comisión de seguimiento uno de los representantes del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

CLAUSULA 14. COMUNICACIÓN Y DIFUSION

Las partes que suscriben el presente convenio, acuerdan que cualquier actuación que supone la publicidad del contenido del presente convenio, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, requerirá la autorización expresa y escrita de las partes, haciendo expresa referencia del medio de comunicación, la finalidad y el anagrama o marca competitiva. En dicha publicidad habrá de figurar siempre el anagrama de ambas partes.

A todos los efectos en relación a los derechos de imagen y difusión de la misma, las partes que suscriben el presente convenio harán de cumplir los siguientes compromisos:

14.1. Compromisos del Ayuntamiento de L'Hospitalet.

El Ayuntamiento autoriza a la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet para que pueda utilizar el logotipo del Ayuntamiento en los ámbitos de actos y comunicaciones, difusión y publicidad de la colaboración que sea relativa a los proyectos del presente convenio, de conformidad con los términos y condiciones que establece el Manual de Imagen Corporativa de esta institución, disponible en la página web www.l-h-cat/imatgecorporativa.com.

La Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet, estará bajo la supervisión del Gabinete de Imagen Corporativa y Relaciones Externas de este Ayuntamiento.

La Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet podrá acceder al logotipo del Ayuntamiento mediante el acceso a la página web www.l-h.cat/imatgecorporativa.com, donde figuran diferentes modalidades del logotipo municipal.

El Ayuntamiento de L'Hospitalet informará a la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet del uso que haga del logotipo de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

14.2. Compromisos la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

Es responsable directo del mal uso que se pueda derivar del manejo del logotipo del Ayuntamiento. Así como por los daños, que, por acción u omisión, se puedan ocasionar potencialmente a personas o a bienes, por razón de las actividades relativas a las gestiones realizadas con el logotipo municipal puesto a la disposición.

La Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet autoriza al Ayuntamiento de L'Hospitalet para que pueda utilizar el logotipo de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet en los ámbitos de actos y comunicación, difusión y publicidad de la colaboración que sea relativa a los proyectos del presente convenio. Deberá respetar siempre la normativa gráfica indicada por la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

La Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet hará entrega al Ayuntamiento de un CD donde se ceden la tipología de logotipos utilizables, así como su pantone corporativo.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

Cada una de las partes, informará a la otra del uso que hagan de los logotipos correspondientes a cada una de ellas.

CLAUSULA 15. NOTIFICACIONES

Todos los avisos, notificaciones y otras comunicaciones derivadas del presente Convenio, habrán de formularse con las direcciones que a continuación se detallan:

- *Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, (Sr. JESÚS HUSILLOS GUTIÉRREZ, Tinent d'Alcaldia de l'Àrea d'Equitat, Drets Socials i Recursos Humans)
C. Santiago de Compostela, 8 – 08901 L'Hospitalet LL.*
- *Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet (Sra. DOLORES RUIZ CARMONA, Presidenta la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet)
C. de la Riera del Canyet, 47. – 08901 L'Hospitalet Ll.*

CLAUSULA 16. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento del mismo, transcurrido el tiempo pactado, así como por resolución por las causas admitidas en Derecho, y por los siguientes motivos:

- 1.- Mutuo acuerdo: las partes podrán, en cualquier momento extinguir la ejecución del objeto del Convenio, de mutuo acuerdo o por imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto del mismo.*
- 2.- Incumplimiento: cualquiera de las partes podrá resolver este convenio delante del incumplimiento por la otra parte de las obligaciones contenidas en el mismo. La existencia del incumplimiento será comunicada fehacientemente por la parte denunciante, mediante comunicación escrita. La parte infractora tendrá el plazo de dos meses para corregir el incumplimiento. Al final de este plazo, si el incumplimiento no se hubiese corregido, el Convenio quedará resuelto automáticamente si así lo requiriese la parte perjudicada.*
- 3.- Disolución o extinción de la personalidad jurídica de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet*

CLAUSULA 17. JURISDICCION

Cualquier cuestión interpretativa, reclamación, controversia y/o discrepancia que con motivo de estos pactos se pueda suscitar entre las partes queda sometida a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL PERCEPTOR DE LA AYUDA

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

Las partes reconocen mutuamente y expresamente que la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que no está en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento de L'Hospitalet.

En ningún caso ni circunstancia la firma de este convenio supone la existencia de una relación funcional o laboral entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la plantilla y/o los socios o socias de la entidad.

CLAUSULA 19. REGIMEN JURÍDICO

En todo lo que no prevea expresamente este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo, la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005), las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio en curso y la legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio.

CLAUSULA 20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dado que el convenio conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, la entidad deberá ofrecer garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que el tratamiento sea efectuado de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y de otra normativa vigente aplicable, a través de la aportación del correspondiente documento de Declaración responsable sobre tratamiento de datos personales, que se adjunta a este convenio.

Que la entidad, como encargada del tratamiento, deberá considerar las Condiciones generales reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento, de las relaciones del Ayuntamiento con terceros encargados del tratamiento de datos de carácter personal, con el fin de habilitar los adjudicatarios los contratos administrativos o contratos privados suscritos con el Ayuntamiento o las contrapartes de los convenios y otros acuerdos con efectos jurídicos, para que puedan tratar por cuenta del Ayuntamiento, los datos de carácter personal, así como firmar el correspondiente contrato de encargado que será el documento que tendrá por objeto establecer las condiciones particulares para el tratamiento de los datos personales, por el cumplimiento del objeto del convenio.

Lo estipulado en las Condiciones generales reguladoras de las relaciones del Ayuntamiento con terceros encargados de tratamiento de datos de carácter personal, es de obligado cumplimiento por la entidad, para sus empleados y colaboradores.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

La cap de Servei de Benestar Social efectuará el seguimiento del cumplimiento de las condiciones generales que regulan el tratamiento de datos de carácter personal “.

“Anexo 1. PROGRAMA DE ALIMENTOS

PRIMERO: OBJETO. -

Desde el año 2009 se han ido consolidado diferentes tipos de pobreza e indicadores de la dificultad de las familias en tener una dieta equilibrada, que ha derivado en deficiencia en la alimentación de los menores de edad, sobre todo en lo relativo a la ingesta de producto fresco.

En este sentido, el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet tienen la voluntad de establecer las líneas de colaboración y coordinación de ambas instituciones para cubrir las necesidades básicas alimentación en la Ciudad de L'Hospitalet, con la finalidad de erradicar las consecuencias de la pobreza y prevenir los factores de cronificación, mediante un trabajo intensivo, integral e integrado con la ciudadanía, los agentes sociales y la comunidad.

SEGUNDO: DESTINATARIOS. -

Los destinatarios de las ayudas son las personas empadronadas en la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat, con seguimiento de los Servicios Sociales municipales.

TERCERO: DESARROLLO DEL PROGRAMA. -

La finalidad del programa es la de cubrir las carencias básicas de producto seco, fresco que pueda tener una persona/familia en un mes. Si son detectadas situaciones de máxima vulnerabilidad, la persona/familia puede ser atendida de manera complementaria por otros proyectos de Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

Objetivos específicos

- *Ayudar a cubrir necesidades básicas en alimentación seca y fresca*
- *Reforzar una alimentación básica y equilibrada.*
- *Incorporar menús de alimentación saludable.*
- *Contribuir a la recuperación gradual de la situación de pobreza crónica de las personas/familias.*
- *Promover la autonomía y empoderamiento de las familias.*
- *Crear un espacio de encuentro entre personas/familias y Cruz Roja.*

Actividades

- *Recogida de alimentos.*
- *Participación en charlas sobre nutrición y aprovechamiento de recursos.*

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

- *Distribución de información y propuestas de menús saludables.*
- *Participación en talleres prácticos de cocina.*

Recursos Materiales que aporta la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet

- *Almacén de 100m2.*
- *Cámara frigorífica.*
- *Dos congeladores.*
- *Despacho de atención.*
- *3 vehículos logísticos.*
- *2 traspales.*
- *Vestuario institucional.*
- *Material de seguridad.*
- *Material informático.*
- *Teléfono móvil.*
- *Material de oficina y varios.*

CUARTO: METODOLOGIA y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. -

Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet tiene un modelo propio de atención a las personas que incorpora:

- 1. Proacción en detección de necesidades.*
- 2. Complementariedad y coordinación con los diferentes agentes.*
- 3. Acción integral con la familia.*
- 4. Dignificación de la atención.*
- 5. Movilización de la ciudadanía.*
- 6. Compromiso y continuidad.*

Teniendo en cuenta este modelo, se trabaja con el Área técnica de Inclusión Social de Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Hospitalet, el número de derivaciones mensuales, perfiles y procedimientos más internos.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Hospitalet actualizan de manera semanal los datos de las familias para su atención y participación en el programa. Los técnicos de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet gestionan la recepción, coordinación, control y seguimiento tanto de las familias como de los voluntarios. Para ello se realizarán reuniones periódicas entre los Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Hospitalet y técnicos de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

Para garantizar una atención integral y digna, poniendo como centro a la persona, pensamos en un modelo en el que el usuario dispone de cita previa para poder realizar la recogida. De esta manera la atención es individualizada y nos permite hacer un seguimiento personalizado.

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

La entrega de productos, por persona/familia, se realiza una vez al mes y hasta un máximo de tres meses con posibilidad de renovación, previa valoración de su referente de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Mensualmente se realiza retorno de las posibles incidencias detectadas.

Trimestralmente se llevan a cabo reuniones de seguimiento entre los referentes del proyecto.

Para la atención, distribución y almacenaje de los productos se cuenta con un grupo de voluntarios que llevan a cabo estas tareas y un equipo técnico que lo complementa.

QUINTO: APORTACIÓN MUNICIPAL.

*El Ayuntamiento de L'Hospitalet aportará anualmente la cantidad económica de **145.000,00€** para el desarrollo del Programa de Alimentos, la cual se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el convenio, previa declaración jurada conforme la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y con el Ayuntamiento.*

La aportación municipal para los ejercicios siguientes se concretará en el momento de la prórroga del programa, si procede, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Ésta aportación se podrá modificar en cualquier momento, cuando se produzca un incremento de la demanda que justifique la necesidad de una aportación mayor, previo cumplimiento de los trámites legales preceptivos”.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

PRESUPUESTO ALIMENTOS
INGRESOS PREVISTOS

| | |
|--|--------------------|
| Recursos propios de la entidad | 7.516,59€ |
| Convenio Ajuntament de L'Hospitalet | 145.000,00€ |
| Otras subvenciones (especificar) | € |
| Venta de tickets /entradas | € |
| Inscripciones y/o cuotas cursos i talleres | € |
| Ingresos Bar o similar | € |
| Otros ingresos (especificar) | € |
| Total | 152.516.59€ |

GASTOS PREVISTOS

| | |
|---|--------------------|
| Personal | 48.721€ |
| Materiales (Alimentos frescos, alimentos secos, otros...) | 100.857,59€ |
| Alquileres | € |
| Suministros (combustible...) | 480,00€ |
| Comunicaciones | 150,00€ |
| Mantenimiento (vehículos y aparatos frio y soporte) | 858.00€ |
| Infraestructuras | € |
| Seguros | 630,00€ |
| Peajes | 50,00 € |
| Transportes voluntarios y dietas | € |
| Otros (material oficina, material soporte..) | 450,00€ |
| Materiales diversos (bolsas, etc.) | 320,00 € |
| Varios (tributos comunidad autónoma, etc.) | € |
| Total | 152.516.59€ |

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Diferencia (Ingresos –gastos) | 0 - € |
|--------------------------------------|--------------|

Observaciones:

Creu Roja a L'Hospitalet aporta a este proyecto alimentos de la Plataforma Humanitaria, del programa Consum, del acuerdo con Caprabo, de los Espigoladors y de campañas propias que se desarrollan durante todo el año.

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

También se distribuyen los alimentos del FEAD

“Anexo 2. PROGRAMA KITS HIGIENE y SOPORTE SOCIAL

PRIMERO: OBJETO. -

Des del año 2009 se han ido consolidado diferentes tipos de pobreza e indicadores de la dificultad de las familias en tener una higiene personal o de la vivienda mantenida dentro de unos parámetros básicos.

En este sentido, el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet tienen la voluntad de establecer las líneas de colaboración y coordinación de ambas instituciones para cubrir las necesidades básicas en higiene en la Ciudad de L'Hospitalet, con la finalidad de erradicar las consecuencias de la pobreza y prevenir los factores de riesgo, mediante un trabajo intensivo, integral e integrado con la ciudadanía, los agentes sociales y la comunidad.

SEGUNDO: DESTINATARIOS. -

Los destinatarios de las ayudas son las personas empadronadas en la ciudad de L'Hospitalet, con seguimiento de los Servicios Sociales municipales.

TERCERO: DESARROLLO DEL PROGRAMA. -

La finalidad del programa es la de cubrir las carencias básicas de producto de higiene que pueda tener una persona/familia en un mes. Si son detectadas situaciones de máxima vulnerabilidad, la persona/familia puede ser atendida de manera complementaria por otros proyectos de Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

Objetivos específicos

- *Ayudar a cubrir necesidades básicas de higiene personal y del entorno.*
- *Contribuir a la recuperación gradual de la situación de pobreza crónica de las personas/familias.*
- *Promover la autonomía y empoderamiento de las familias.*
- *Crear un espacio de encuentro entre personas/familias y Cruz Roja en L'Hospitalet.*

Actividades

- *Recogida de productos.*
- *Distribución de información y propuestas usos del producto.*

Recursos Materiales que aporta la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet

- *Almacén de 100m2.*
- *Despacho de atención.*
- *Vestuario institucional.*

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

- *Material de seguridad.*
- *Material informático.*
- *Teléfono móvil.*
- *Material de oficina y varios.*

CUARTO: MEDOTODOLOGIA y ORGANITZACIÓN DEL PROYECTO. -

Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet tiene un modelo propio de atención a las personas que incorpora:

- 1. Proacción en detección de necesidades.*
- 2. Complementariedad y coordinación con los diferentes agentes.*
- 3. Acción integral con la familia.*
- 4. Dignificación de la atención.*
- 5. Movilización de la ciudadanía.*
- 6. Compromiso y continuidad.*

Teniendo en cuenta este modelo, se trabaja con el Área técnica de Inclusión Social de Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Hospitalet, el número de derivaciones mensuales, perfiles y procedimientos más internos.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Hospitalet actualizan de manera semanal los datos de las familias para su atención y participación en el programa. Los técnicos de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet gestionan la recepción, coordinación, control y seguimiento tanto de las familias como de los voluntarios. Para ello se realizarán reuniones periódicas entre los Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Hospitalet y técnicos de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

Para garantizar una atención integral y digna, poniendo como centro a la persona, pensamos en un modelo en el que el usuario dispone de cita previa para poder realizar la recogida. De esta manera la atención es individualizada y nos permite hacer un seguimiento personalizado.

La entrega de productos, por persona/familia, se realiza una vez al mes y hasta un máximo de dos meses con posibilidad de renovación previa valoración de su referente social de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

Mensualmente se realiza retorno de las posibles incidencias detectadas.

Trimestralmente se llevan a cabo reuniones de seguimiento entre los referentes del proyecto.

Para la atención, distribución y almacenaje de los productos se cuenta con un grupo de voluntarios que llevan a cabo estas tareas y un equipo técnico que lo complementa.

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

QUINTO: APORTACIÓN MUNICIPAL. -

*El Ayuntamiento de L'Hospitalet aportará anualmente la cantidad económica de **23.000,00€** para el desarrollo del Programa de Kits de Higiene y Soporte Social, la cual se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el convenio, previa declaración jurada conforme la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y con el Ayuntamiento.*

La aportación municipal para los ejercicios siguientes se concretará en el momento de la prórroga del programa, si procede, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Ésta aportación se podrá modificar en cualquier momento, cuando se produzca un incremento de la demanda que justifique la necesidad de una aportación mayor”.



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

PRESUPUESTO KITS
INGRESOS PREVISTOS

| | |
|---|--------------------|
| <i>Recursos propios de la entidad</i> | € |
| <i>Convenio Ajuntament de L'Hospitalet</i> | 23.000,00 € |
| <i>Otras subvenciones (especificar)</i> | € |
| <i>Venta de tickets /entradas</i> | € |
| <i>Inscripciones i/o cuotas cursos y talleres</i> | € |
| <i>Ingresos Bar o similar</i> | € |
| <i>Otros ingresos (especificar)</i> | € |
| <i>Total</i> | 23.000,00 € |

GASTOS PREVISTOS

| | |
|---|--------------------|
| <i>Personal</i> | € |
| <i>Materiales (kits higiene hombre y mujer, pañales, bebé, limpieza hogar, etc...)</i> | 23.000.00 € |
| <i>Alquileres</i> | € |
| <i>Suministros (agua, luz...)</i> | € |
| <i>Comunicaciones</i> | € |
| <i>Mantenimiento (vehículos y aparatos frio y soporte)</i> | € |
| <i>Infraestructuras</i> | € |
| <i>Seguros</i> | € |
| <i>Publicidad</i> | € |
| <i>Transportes</i> | € |
| <i>Otros (material oficina, material soporte..)</i> | € |
| | € |
| <i>Total</i> | 23.000,00 € |

| | |
|--|--------------|
| <i>Diferencia (Ingresos – gastos)</i> | 0 - € |
|--|--------------|



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

Observaciones:

Creu Roja a L'Hospitalet aporta al programa de Kits Donaciones de la Plataforma Humanitaria, en productos de higiene que complementa lo que recogen las familias.

“Anexo 3. PROGRAMA “MAS CERCA DE LAS PERSONAS MAYORES”.

PRIMERO: OBJETO. -

En los últimos años la esperanza de vida de nuestro país ha aumentado considerablemente dando como consecuencia un envejecimiento de la población con lo que ello conlleva: aumento del nivel de dependencia, enfermedades propias de la edad, saturación de los servicios sanitarios y sociales que provocan un aumento del gasto económico general.

Para poder hacer frente a dicho impacto de la crisis y poder atender las situaciones de urgencia social, se da cobertura a las necesidades de las personas y de los colectivos más vulnerables, dando soporte a los programas dirigidos a las personas mayores y a personas con dependencia valorados por los servicios sociales municipales.

En este sentido, la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación y dependencia (Ley 39/2006) como principios:

- Universalidad de los servicios de todas las personas en situación de dependencia en condiciones de igualdad efectiva y de no discriminación.*
- Establecimiento de medidas adecuadas de prevención y rehabilitación.*
- De promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.*

A partir del nuevo Plan de Regeneración Urbana Integral Les Planes- Blocs Florida, Servicios Sociales Básicos junto con Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet a L'Hospitalet detectamos indicadores de necesidad entre las personas mayores de 65 años que allí residen. Acordamos la importancia de realizar un diagnóstico de necesidades para conocer, en detalle, la situación real de la población diana para anticiparnos, prevenir, promocionar, intervenir, realizar seguimiento y evaluar las posibilidades de actuación para incidir en una mejora de la calidad de vida del colectivo así como poder adaptarnos a sus necesidades reales.

La soledad en las personas mayores conforma uno de los principales factores de riesgo, que, vinculados a aspectos familiares, socio sanitarios, sociales y comunitarios deriva en aislamiento social, que actualmente numerosas investigaciones asocian con enfermedades como la hipertensión arterial, la diabetes, las infecciones repetidas, la ansiedad y depresión.

En la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat se quiere combatir las situaciones de desigualdad que afectan a las personas mayores de 65 años e intervenimos activamente para transformar los factores que la originan, ofreciéndoles la mayor dignidad y respeto a través

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

de nuestros programas. Por tanto, consideramos después de realizar el diagnóstico previo, implantar una red conjunta (Servicios Sociales Básicos y Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet a L'Hospitalet) de recursos y servicios que de respuesta a las necesidades de la población diana, junto a un equipo de voluntarios previamente formados que colabore para poner en marcha el plan de actuación. Al final, el proyecto destaca la intención de establecer una red de atención comunitaria sobre las personas mas vulnerables, mediante la organización y la acción asociativa.

El objetivo del presente programa es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet, para el soporte y realización integral de programas dirigidos a las personas mayores.

SEGUNDO: DESTINATARIOS. -

Los destinatarios de las ayudas son las personas mayores o en situación de dependencia, y personas con certificado de discapacidad, empadronadas en la ciudad y valoradas por los servicios sociales municipales mayoritariamente, o atendidos por otros programas de Creu Roja.

TERCERO: DESARROLLO DEL PROGRAMA. -

La finalidad del programa es desarrollar las siguientes actuaciones:

- 1. Mejorar las relaciones sociales en su entorno más cercano y comunitario como base de la promoción de la participación social y como base para el enfrentamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales.*
- 2. Mejorar la capacidad para seguir llevando una vida autónoma, en función de sus circunstancias y retrasando la salida de su domicilio.*
- 3. Reducir el impacto negativo del deterioro físico que se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que tenga un mejor control de su enfermedad e incorpore hábitos de vida saludable que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de forma negativa en su salud física.*
- 4. Mantener las funciones cognitivas para continuar realizando las actividades de la vida diaria.*

Los proyectos están definidos mediante líneas de intervención con actividades dirigidas a concienciar, capacitar, posibilitar y fomentar la participación de la persona mayor y/o dependiente.

En función de los objetivos y resultados que se quieren conseguir, se organizarán:



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

- *Actividades informativas y de sensibilización: sesiones informativas, llamadas telefónicas de seguimiento y visitas a espacios informativos*
- *Actividades para la adquisición de competencias técnicas y personales: talleres, acciones formativas y asesoramientos individuales.*
- *Actividades dirigidas a apoyar la persona mayor en la resolución o mejora de su problema: acompañamientos dentro y fuera del domicilio, movilizaciones y facilitación de recursos que necesita o que le ayuden a reducir las barreras personales que le impiden los objetivos propuestos (productos de apoyo, mejora del domicilio y/o de ahorro energético).*
- *Actividades de participación y activación: actividades grupales y seguimiento individualizado (actividades físicas, lúdicas y culturales).*
- *Prestación económica en la compra de medicamentos, ortopedia, dentista, óptica entre otros.*

CUARTO: METODOLOGIA Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. -

La metodología que se utilizará para conseguir los objetivos del proyecto gira en torno al Marco de Atención a las Personas (de ahora en adelante: MAP), con el fin de priorizar a las personas y sus necesidades, situándolas en el centro de nuestra intervención y haciéndolas partícipes de su propio proceso, dando especial importancia a la acogida de la persona. Siguiendo los principios de la entidad que defienden los derechos fundamentales y la igualdad entre personas.

El modelo contempla la respuesta inmediata cuando la situación lo requiera, Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet tiene un modelo propio de atención a las personas que incorpora:

- 1. Proactividad en detección de necesidades, valoración y seguimiento de casos.*
- 2. Complementariedad y coordinación con los diferentes agentes.*
- 3. Acción integral y de carácter sistémico*
- 4. Dignificación de la atención.*
- 5. Movilización de la ciudadanía.*
- 6. Compromiso y continuidad.*

Teniendo en cuenta la metodología, seguiremos el procedimiento:

- 1. Espacio de Valoración de Casos: una vez se identifica la población diana y se ha realizado un primer contacto, este es un espacio que se ofrece para valorar el grado tanto de riesgo de aislamiento como, por ende, de exclusión social, por otro lado, es útil para definir el tipo y plan de intervención, así como estrategias para minimizar factores de riesgo y mejorar la calidad de vida, teniendo en cuenta el entorno. Lo realiza Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de L'Hospitalet junto con la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.*



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

2. *Visitas domiciliarias: con el objetivo de realizar la valoración social o cuestionario para detectar las necesidades y el perfil de población que atendemos, y activar la respuesta inmediata en casos de emergencia o alto riesgo de vulnerabilidad. Así como realizar la preinscripción al recurso necesario. Dichas visitas las realizarán los técnicos de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.*
3. *Cartera de servicios: destinada a dar apoyo a las preinscripciones de los recursos, utilizados tanto por Servicios Sociales Básicos como por Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet en L'Hospitalet, para realizar una atención integral y proporcionar herramientas para la mejora de calidad de vida de la persona mayor.*
4. *Plataforma de seguimiento telefónico: una vez identificados los usuarios y realizada la entrevista inicial, es una herramienta que nos sirve para realizar el seguimiento de los casos, dar soporte si es necesario o detectar situaciones de deterioro. Realizado por voluntarios de Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet bajo la dirección del técnico referente de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.*

Se establecerán las reuniones de coordinación necesarias entre la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet y Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat para el seguimiento y funcionamiento de las actuaciones sujetas al convenio. Así como reuniones periódicas para valorar cambios en los planes de intervención.

Las derivaciones o demandas las realiza Servicios Sociales del Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet valora la ayuda que puede percibir. Estas acciones son llevadas a cabo por el equipo de voluntariado y personal técnico de Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.

QUINTO: APORTACIÓN MUNICIPAL. -

*El Ayuntamiento de L'Hospitalet aportará anualmente la cantidad económica de **25.000,00€** para el desarrollo del programa dirigido a las personas mayores o a "Mas Cerca de las Personas Mayores", la cual se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el convenio, previa declaración jurada conforme la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y con el Ayuntamiento.*

La aportación municipal para los ejercicios siguientes se concretará en el momento de la prórroga del programa, si procede, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Ésta aportación se podrá modificar en cualquier momento, cuando se produzca un incremento de la demanda que justifique la necesidad de una aportación mayor".



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

PRESUPUESTO MAS CERCA DE LAS PERSONAS MAYORES
INGRESOS PREVISTOS

| | |
|---|-------------------|
| <i>Recursos propis de la entidad o centre educativo</i> | 1.899,63€ |
| <i>Convenio Ajuntament de L'Hospitalet</i> | 25.000,00 € |
| <i>Otras subvenciones (especificar)</i> | € |
| <i>Venda de tickets /entradas</i> | € |
| <i>Inscripciones i/o cuotas cursos y talleres</i> | € |
| <i>Ingresos Bar o similar</i> | € |
| <i>Otros ingresos (especificar)</i> | € |
| <i>Total</i> | 26.899,63€ |

GASTOS PREVISTOS

| | |
|---|-------------------|
| <i>Personal</i> | 17.159,68€ |
| <i>Asistencia Social Materiales (talleres estimulación, productos de soporte, actividades, entradas actos culturales, salidas y actividad...)</i> | 3.489,95€ |
| <i>Asistencia Social Alquileres (autocares y transportes..)</i> | 1.450,00€ |
| <i>Asistencia Social (odontología, audio prótesis, gafas, medicación, entregas productos ...)</i> | 4.400,00€ |
| <i>Suministros (combustible)</i> | € |
| <i>Mantenimiento</i> | € |
| <i>Otros Servicios (material oficina, teléfono, internet...)</i> | € |
| <i>Seguros</i> | € |
| <i>Publicidad</i> | € |
| <i>Transportes (gastos transporte voluntarios, ...)</i> | € |
| <i>Alojamiento y dietas (gastos dietas voluntarios ...)</i> | € |
| <i>Trabajo empresas externas</i> | 400,00 € |
| <i>Total</i> | 26.899,63€ |

| | |
|--|------------------|
| <i>Diferencia (Ingresos – gastos)</i> | 0 - € |
|--|------------------|

.../continua



[Àrees Bàsiques Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 39869/2019
Aprovat el 20/12/2019

Observaciones:

Creu Roja a L'Hospitalet aporta al programa "Más cerca de las personas mayores" materiales de donación de campañas o de otros programas complementarios con la actividad que realizamos durante todo el año

SEGON.- APROVAR la despesa per un import de 193.000,00 euros, que anirà a càrrec de l'aplicació pressupostària núm. 2119.04.2313.489.02.11 del pressupost municipal de l'exercici 2019, d'acord amb el document comptable de retenció de crèdit núm. 190040250, emès el 29/07/2019.

TERCER.- ABONAR a l'Assemblea Local de la Creu Roja en Hospitalet amb NIF Q-2866001G, el 100% de la subvenció a la signatura del conveni amb càrrec a l'aplicació pressupostària indicada anteriorment.

QUART – FACULTAR al Tinent d'Alcaldia de l'Àrea d'Equitat, Drets Socials i Recursos Humans per a la signatura de l'acta de mutu acord.

SISÈ.- NOTIFICAR els presents acords a l'Assemblea Local de la Creu Roja a l'Hospitalet.

SETÈ.- COMUNICAR els presents acords al Tinent d'Alcaldia de l'Àrea d'Equitat, Drets Socials i Recursos Humans, a la Intervenció General, a la Tresoreria Municipal, al servei de Comptabilitat, a la Secretaria General, a la Cap de Negociat d'Inclusió, a la Cap de Secció de Coordinació i Projectes i a la Cap de Secció Administrativa i de Suport a la Gestió de Serveis Socials.

Això no obstant, la Junta de Govern Local, acordarà el que consideri més adient.

Això no obstant, la Junta de Govern Local, acordarà el que consideri més adient.

L'Hospitalet,
El Tinent d'alcaldia d'Equitat, Drets Socials i Recursos Humans

Jesús Husillos Gutiérrez